

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPN-014-2019
Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la inmobiliaria **INVERSIONES DEL PACIFICO 2886, S.A.**, por medio de su representante legal Sr. **DAVID MARTÍNEZ ITURBE** de nacionalidad española, portador de la cédula de identidad personal Nº **E-8-105160**, propone realizar el proyecto denominado "**VILLA PAOLA I y II**".

Que en virtud de lo antedicho, el día miércoles 12 de junio de 2019, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLA PAOLA I y II**". ubicado en Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **JORGE GARCÍA** y **CARMEN LAY** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones (**IRC-015-11**) y (**IRC-003-15**).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental con fecha del 19 de junio del 2019 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLA PAOLA I y II**". por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado "**VILLA PAOLA I y II**", promovido la inmobiliaria **INVERSIONES DEL PACIFICO 2886, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días, del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


IDELSA BOTELLO
Directora Regional de Panamá Norte
